



Resolución Ministerial

Lima, 08 JUN. 2015

N° 132-2015-MIDIS

VISTOS:

Los Oficios N° 297, 329 y 436-2015-MIDIS/PNAEQW-DE, emitidos por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; los Informes N° 70, 97 y 132-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del citado programa, y el Informe N° 318-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

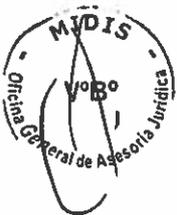
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2015, de conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante los Oficio N° 297, 329 y 436-2015-MIDIS/PNAEQW-DE al cual se adjuntan los Informes N° 70, 97 y 132-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, respectivamente, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma solicita la Incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el año 2015, por la suma de Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Doscientos Diecisiete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 650 217.21), provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el Informe N° 318-2015-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera viable y propone la incorporación de mayores fondos públicos de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/. 1 650 217.00, de conformidad con el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los que constituyen saldos de balance; asimismo, en este último caso, señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y



modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por Incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden, entre otro caso, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qall Warma, por la suma de S/. 1 650 217.00;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

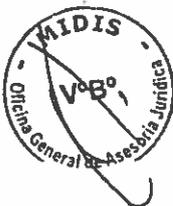
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qall Warma, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1 650 217.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:		En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
1	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	1 650 217,00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1 650 217,00
TOTAL INGRESOS		1 650 217,00

EGRESOS		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	





Resolución Ministerial

UNIDAD EJECUTORA	007 :	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0115 :	Programa Nacional de Alimentación Escolar	
PRODUCTO / PROYECTO	3.000001 :	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5.004244 :	Transferencia para la Provisión del Servicio Alimentario	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 :	Recursos Directamente Recaudados	
Gasto Corriente			1 650 217.00
2.5 Otros Gastos			1 650 217.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	:		1 650 217.00
TOTAL EGRESOS			1 650 217.00

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

